

CONCHALI, 07 SEP 2022

DECRETO EXENTO N° 801

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 624 del 27.07.2022 que Otorga Subvención; Solicitud de Subvención del 04.07.2022; Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de Lucro; Certificado Receptores de Fondos Municipales del 19.07.2022; Y TENIENDO PRESENTE el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Subvención en Conchalí, a 26 de Agosto del año 2022, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, el "CLUB DEPORTIVO LA NORTE SKATE CLUB", RUT: N° 65.194.113-K, representada por su Presidente (a) don (a) FRANCO SAMUEL GONZALEZ RAMIREZ, cédula nacional de identidad N° 18.154.038-9, con domicilio en Llaima N° 1670, comuna de Conchalí en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 596, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 624 de fecha 27 de julio del año 2022, que otorgó subvención al "CLUB DEPORTIVO LA NORTE SKATE CLUB", por la suma de:

- \$ 500.000.- (quinientos mil pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar gastos de la organización, sonidistas, artistas, producción, premio, transporte y catering, para el Evento Deportivo a desarrollarse el 23 de octubre del año 2022 en la comuna de Conchalí.

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 30 de diciembre del año 2022, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.



En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

SEXTO: La personería de don FRANCO SAMUEL GONZALEZ RAMIREZ, para comparecer en representación del "CLUB DEPORTIVO LA NORTE SKATE CLUB", consta en Certificado de Directorio, otorgado por el Registro Civil e Identificación de fecha 18 de julio del año 2022.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

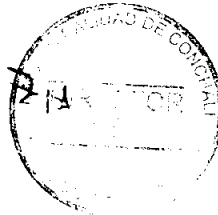
ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico – Alcaldía – O.O.C.C.

SECPLA - Finanzas.- O.P.I.R.

Sec. Municipal – TESMU- interesado

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Conchalí, a 26 de agosto del año 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, el "**CLUB DEPORTIVO LA NORTE SKATE CLUB**", RUT: N° **65.194.113-K**, representada por su Presidente (a) don (a) **FRANCO SAMUEL GONZALEZ RAMIREZ**, cédula nacional de identidad N° 18.154.038-9, con domicilio en Llaima N° 1670, comuna de Conchalí en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número **596**, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 624 de fecha 27 de julio del año 2022, que otorgó subvención al "**CLUB DEPORTIVO LA NORTE SKATE CLUB**", por la suma de:

- \$500.000.- (quinientos mil pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar gastos de la organización, sonidistas, artistas, producción, premio, transporte y catering, para el Evento Deportivo a desarrollarse el 23 de octubre del año 2022 en la comuna de Conchalí.

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 30 de diciembre del año 2022, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

SEXTO: La personería de don **FRANCO SAMUEL GONZALEZ RAMIREZ**, para comparecer en representación del "**CLUB DEPORTIVO LA NORTE SKATE CLUB**", consta en Certificado de Directorio, otorgado por el Registro Civil e Identificación de fecha 18 de julio del año 2022.


SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CSA

FRANCO SAMUEL GONZALEZ RAMIREZ
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO LA NORTE SKATE CLUB

RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI



RDLVF/DBF/jec.-

[Handwritten signature]
Club Deportivo
LA NORTE SKATE CLUB
Rút: 65.194.113-K
Pers. Jurid N° 1529
Ind. 25 Enero 2013

1

Conchalí, 04 de julio de 2022.

Al
Señor
Alcalde de la I. Municipalidad de Conchalí
Don René Arturo de la Vega Fuentes
Presente

De nuestra consideración:

Esperando se encuentre muy bien, junto a toda su familia, solicitamos por medio de la presente, su colaboración y apoyo financiero, para la realización de un evento deportivo, a través de la disciplina del Skate, con la finalidad de promover las actividades al aire libre y recuperar un espacio para toda la comunidad.

El evento, es una actividad gratis, sin fines de lucro, para todas las edades y que ya fue realizado con éxito el año pasado, específicamente el 23 de octubre de 2021 en Panamericana con las Industrias, Parque de las Américas o conocido también como "Waren Park" por los skaters de la zona y que contó con su valioso aporte, consistente en acceso a electricidad, toldos, mesas, sillas, vallas de seguridad, móvil de seguridad presente toda la jornada, baños químicos y apoyo de maquinaria para limpiar el recinto previo al evento.

En esa oportunidad, todas las personas trabajaron solo por la motivación de entregar un buen espectáculo de calidad y amor por la comuna.

Sin embargo, como se señala en los párrafos precedentes, no solo necesitamos de su ayuda nuevamente, sino que también fondos con el fin de motivar al equipo humano y mejorar detalles técnicos que se verán reflejados en el resultado final.

El monto solicitado, es de \$2.000.000 (Dos millones de pesos), que permitirán mejorar considerablemente la primera versión, que fue todo un éxito para la comuna e imagen de la municipalidad, recalcando que es una actividad gratuita y sin fines de lucro. Los fondos solicitados buscan remunerar a las personas que trabajen aquel día, como organización, sonidistas, artistas, producción, premios, transporte, catering, etc.

Gracias a la motivación de personas que han usado y cuidado este espacio, durante muchos años, sin otro fin que tener un lugar donde practicar esta disciplina y, lógicamente, con la ayuda de la ilustre municipalidad de Conchalí, pudimos brindar una mejora considerable al Parque de Skate mencionado, retirando basura principalmente (enormes cantidades), aplanando el sector con maquinaria municipal y, por supuesto, promoviendo el mensaje de mantener un lugar limpio, ordenado y deportivo dentro de nuestras posibilidades.

Falta Domicilio Presidente

Por lo anterior, queremos replicar, mejorar y agregar, la mejor y mayor calidad posible a este nuevo evento y al entorno, con una actividad gratis para toda la comunidad, siendo nuestra idea realizar la 2° versión, el **sábado 15 de octubre del presente año**, ya que consideramos que el clima y la fecha, son idóneos para generar concurrencia y comodidad para el público y colaboradores.

Se enviará una presentación con los datos más importantes y registro fotográfico del evento, realizado el 2021.

Desde ya, agradecemos enormemente toda su gestión y buenos oficios, para ver la factibilidad de aportar con monto solicitado y, lograr así, llevar a ejecución esta importante actividad, tanto para nosotros como para la Comunidad.

Diego Zubicueta Rodriguez
RUT 17.024.234-3
Celular: +56952396794

Club Deportivo La Norte Skate Club
RUT: 65.194.113-K
Personalidad Jurídica N°1529



REPUBLICA DE CHILE



500459510410

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 18-07-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°23686 con fecha 14-10-2010.
 NOMBRE PJ : CLUB DEPORTIVO LA NORTE SKATE CLUB
 DOMICILIO : LLAIMA N° 1670
 CONCHALÍ
 REGION METROPOLITANA
 ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
 NATURALEZA :
 FECHA CONCESIÓN PJ : 14-10-2010
 DECRETO/RESOLUCIÓN : 00C00
 ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ULTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 15-12-2019
 DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

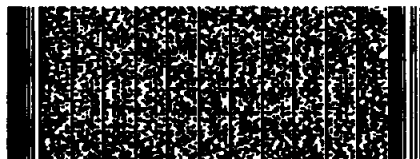
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	FRANCO SAMUEL GONZALEZ RAMIREZ	18.154.038-9
SECRETARIO	WALDO ANDRES HERNANDEZ FERNANDEZ	16.773.850-8
TESORERO	LUIS EDUARDO CAMILO MELO	16.372.798-6
1er DIRECTOR	CARLOS LUIS BERNALES CORDOVA	15.565.780-8
2do DIRECTOR	IAN CRISTIAN MENDEZ DIAZ	18.866.349-4

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 15-12-2019 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 18 Julio 2022, 13:32.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

CONCHALI, 19 de Julio 2022

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que el Club Deportivo **La Norte Skate Club**, se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 596.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/sem.-